

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 25 de julio de 2022**

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Purificación Castillo Cárdenas y Otros

Demandado: Flavio Alejandro Castillo Perea y otro

Radicación: 76001-31-03-007-2022-00006-00

Como quiera que la presente demanda se dirige contra el señor Flavio Alejandro Castillo Perea, antes de continuar con el trámite correspondiente se hace necesario ordenar su emplazamiento a fin de garantizar sus garantías procesales, teniendo en cuenta que, la parte demandante no logró notificarlo. En consecuencia, el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor Flavio Alejandro Castillo Perea, de conformidad con lo establecido en el art.108 del Código General del Proceso y el numeral 10 de la ley 2213 de 2022.

El emplazamiento ordenado conforme a lo indicado en el artículo 108 del Código General del Proceso, se hará por el Juzgado en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme a lo establecido en la Ley 2213 del 2022 en su artículo 10.

SEGUNDO: Una vez realizado el emplazamiento y surtida la notificación, se procederá a designar curador ad litem, notificado éste y vencido el término para contestar la demanda, se procederá a dar trámite a los recursos y excepciones presentadas.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db2174a6256117ca4690c89f9a1ef9c851fb5a0927f96b0ddb132af6ae8356e**

Documento generado en 25/07/2022 03:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>